

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº

6577

Institutos
A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 1 3 NOV 2012

VISTO los Expedientes nº 1-47-1110-543-12-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BALIARDA S.A., referida a la certificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para el establecimiento sito en Calle 80 Nº 78 B, 201 Barranquilla, Departamento Atlántico, REPUBLICA DE COLOMBIA, propiedad de la firma de PROCAPS S.A., como ELABORADOR DEL SIGUIENTE PRODUCTO: CAPSULAS BLANDAS DE GELATINA CONTENIENDO COMO PRINCIPIO ACTIVO DICLOFENAC SODICO, en las condiciones previstas por la ley nº 16.463, Decreto nº 150/92 y sus modificatorios y la Disposición – ANMAT – Nº 2123/05.

Que a fs. 93 a 126 se agrega el Acta de Inspección de la planta realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) del Ministerio de la Protección Social de la Republica de Colombia.

 $\mathcal{S}$ 

yw 7

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISFOSICION Nº

6577

Que a fs. 127 obra el informe producido por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos el que concluye que el establecimiento de referencia cumple las Buenas Prácticas de Fabricación y Control vigente para la elaboración de especialidades medicinales detalladas en el primer considerando.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Articulo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Extiéndase en los términos de la Disposición – ANMAT - Nº 2123/05 la certificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para el establecimiento de la firma PROCAPS S.A, sito en Calle 80 Nº 78 B, 201 Barranquilla, Departamento Atlántico, REPUBLICA DE COLOMBIA, como ELABORADOR DEL SIGUIENTE PRODUCTO: CAPSULAS BLANDAS DE

b



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. "2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº

6577

GELATINA CONTENIENDO COMO PRINCIPIO ACTIVO DICLOFENAC SODICO.

ARTICULO 2º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Instituto Nacional de Medicamentos extiéndase el Certificado mencionado en el Artículo anterior; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expedientes nº 1-47-1110-543-12-9

Dr. OTTO A. DRSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6577

jr

MV